



Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2010.

SEDEUR/4027/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se realizará la construcción de la vialidad con concreto hidráulico de la Ab. El Bajío, de 2 km de longitud y 27 M de ancho, que es la prolongación de la Av. Aviación cruza con la Av. Vallarta hasta el ingreso a las Villas Panamericanas, con la Colonia el Bajío, quedará construida con 3 carriles por sentido de 3.50 M de ancho y camellón central de 4 M, incluye ciclovía, banquetas laterales de 2 M, servicios de infraestructura subterránea, agua potable, alumbrado, media baja tensión, además la demolición de empedrado, muro de concreto, desmantelamiento y retiro de malla electro soldada, retiro de arbolado, formación de terracerías, despalme de terraplen, excavaciones en cortes adicionales, mezclado y tendido con compactación de la capa subrasante, sub-bases y bases con material de banco, construcción de losa de pavimento de concreto hidráulico de 25 Cm de espesor, construcción de cajas de colector y bocas de tormentas, elaboración de proyectos de balizamientos y proyecto ejecutivo completo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO VIAL DE LA AV. EL BAJIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:
IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO VIAL DE LA AV. EL BAJIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", a la empresa "URBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.", con un importe de \$ 1'430,867.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C.A.E.J.A.C.
- C.P. ING. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C.I.C.E.J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. ARTURO DISTANCIA SÁNCHEZ.

JSCR/AGL/ADS/Lore